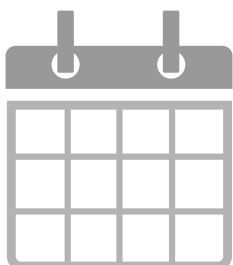


PREGUNTAS FRECUENTES

SOBRE LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS Y LOS RECLAMOS

1 ¿Cuándo se publicarán los resultados preliminares y finales de la evaluación?



Los resultados preliminares y finales se publicarán en el aplicativo dispuesto por el Minedu, en el plazo establecido en el [cronograma](#). Cada directivo evaluado accede de manera individual a sus resultados a través del aplicativo utilizando su usuario y contraseña.

El Minedu publica los resultados sobre la base de la información registrada y consolidada por el Comité de Evaluación.

2 ¿En qué momento el Directivo de IE puede presentar su reclamo respecto de su evaluación?



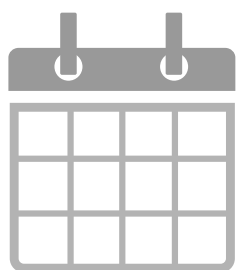
El reclamo se puede presentar ante el Comité de Evaluación, luego de la publicación de los resultados preliminares y dentro del plazo establecido en el [cronograma](#). Dicho Comité de Evaluación es quien determina e informa a los directivos evaluados el medio (físico o virtual) a través del cual puede presentar su reclamo.

3 ¿Los Directivos de II.EE. pueden solicitar copia de los documentos que sustenten su evaluación para presentar su reclamo?

Sí, pueden solicitar copia de los documentos (física o virtual) que formen parte de su evaluación entre la publicación de los resultados preliminares y un día hábil antes del término del plazo para la presentación de reclamos. Se recomienda que la solicitud de los documentos sea lo más pronto posible.



4 ¿Hasta cuándo debe entregar el Comité de Evaluación las copias de los documentos de su evaluación solicitados al Directivo de IE?



Hasta un día hábil antes del término del plazo para la presentación de los reclamos establecido en el cronograma. Se recomienda que la entrega de los documentos solicitados sea lo más pronto posible, de tal manera que el directivo cuente con la información necesaria para presentar su reclamo.

5

¿Quién es el encargado de absolver los reclamos presentados por los Directivos de II.EE evaluados?



El Comité de Evaluación es el encargado de absolver los reclamos que presenten los directivos con respecto a la evaluación a su cargo, dentro del plazo establecido en el [cronograma](#). En caso de que el reclamo aborde temas relacionados a la calificación de los criterios calificados con información proveniente de los instrumentos aplicados por el Minedu, el Comité de Evaluación dará respuesta al mismo con las pautas que la DIED brinde para tal fin en el *Instructivo para el Comité de Evaluación*.

6

¿Qué procedimiento debe seguir el Comité para resolver los reclamos?

El Comité de Evaluación, dentro del plazo establecido en el [cronograma](#), resuelve los reclamos que presenten los directivos y brinda respuesta de manera escrita y motivada; y en los casos en los que los reclamos sean fundados, modifica los resultados correspondientes en el aplicativo o formato proporcionado por el Minedu. Además, el comité emite, imprime y firma el acta individual de resultados correspondiente, a fin de adjuntarla al expediente de cada directivo evaluado.

